



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. JOAQUIN CUETO LAURA
Secretario General

REC N° 4756 Fecha

10 3 OCT 2018

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 670-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyGRDyDS con Reg. Doc. N° 912925 y Reg. Exp. N° 679236, el Informe N° 026-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ST/CORESEC-TDR, la Carta de Renuncia Voluntaria, el Oficio N° 026-2018/GOB.REG.HVCA/GR-P-CORESEC, el Oficio N° 143-2018-VI-MACREPOL-REGPOL-HCA/SEC-OFIPACIU y la Resolución Regional N° 002-2018-REGPOL-HVCA/SEC-OFIPACIU; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055, el Decreto Legislativo N° 1135 y el Decreto Legislativo N° 1316, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 4° de Ley N° 27933, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, se constituyen como Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), 2. **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC)**, 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). Y conforman los Órganos de Ejecución: 1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, 2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana, 3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



15 OCT 2018

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 OCT 2018

regional. Cuenta con una Secretaría Técnica y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, asimismo, el Artículo 19° del citado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de marzo del 2018, se reconformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2018; Comité Regional del cual forma parte como miembro, entre otros, el señor Rodrigo Roca Raymundo en su condición de Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica;

Que, al respecto se tiene que, mediante Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 10 de agosto del 2018, el señor Rodrigo Roca Raymundo ha presentado Renuncia Voluntaria a ser miembro del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica; en ese sentido, habiéndose comunicado dicha decisión al Jefe de la Región Policial de Huancavelica a efectos de que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 880-2015-IN que aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, se acredite al nuevo Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica, mediante Resolución Regional N° 002-2018-REGPOL-HVCA/SEC-OFIPACIU de fecha 11 de setiembre del 2018 se reconoce al señor Félix Gala Vargas como Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica;

Que, por consiguiente, resulta pertinente aceptar la renuncia formulada por el señor Rodrigo Roca Raymundo como miembro del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica y, atendiendo al requerimiento efectuado por el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica a través del Informe N° 670-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyGRDyDS, corresponde proceder a la nueva conformación del citado Comité Regional a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 OCT 2018

Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

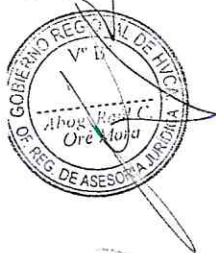
ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, periodo 2018, que estará integrado por:

- | | |
|---------------|---|
| 1er. Miembro | : Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica Lic. Glodoaldo Álvarez Oré Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica |
| 2do. Miembro | : Prefecto Regional de Huancavelica Sr. Gualberto Liborio López Saldaña |
| 3er. Miembro | : Jefe de la Región Policial Huancavelica Crmel. P.N.P. José Elías Llerena Yupanqui |
| 4to. Miembro | : Director Regional de Educación de Huancavelica Lic. Policarpo Clemente Cárdenas |
| 5to. Miembro | : Director Regional de Salud de Huancavelica Lic. Enf. Darwin Juan Moscoso García |
| 6to. Miembro | : Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica Lic. Rubén Darío Espinoza Gonzales |
| 7mo. Miembro | : Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica Abog. Jaime Contreras Ramos |
| 8vo. Miembro | : Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica Abog. Luis Jorge Valdivia Grados |
| 9no. Miembro | : Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica Abog. Oswaldo Avelino Guerra Hernández |
| 10mo. Miembro | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Arq. Julio César Chumbes Carbajal |
| 11ro. Miembro | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Sr. Sócrates Cicerón Pérez Gamarra |
| 12do. Miembro | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes Sr. Balbino Zevallos Escobar |
| 13do. Miembro | : Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica Sr. Félix Gala Vargas |
| 14to. Miembro | : Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica Dr. Nicasio Valencia Mamani |

ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la Renuncia Voluntaria formulada por el señor Rodrigo Roca Raymundo como miembro del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, el "Plan Nacional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

15 OCT 2018

Huancavelica, 12 OCT 2018

Seguridad Ciudadana 2013-2018" aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de marzo del 2018.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Glodoaldo Alvarez Ore
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

